



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

Artículo Académico

Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, en los periodos 2019-2020.

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada En Contabilidad Y Auditoría

AUTOR: BLANCA NATALY FLORES SALAZAR

TUTOR: CARLOS ANÍBAL SALAZAR VILLAGAS

QUITO – ECUADOR

2021

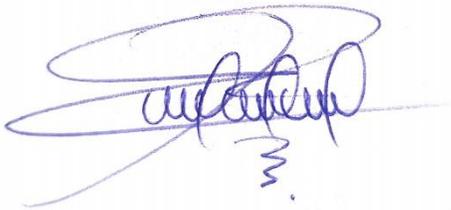
**CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN**

Yo, **BLANCA NATALY FLORES SALAZAR** con documento de identificación N°
1727990747 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la
Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de maner total
o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 17 de septiembre del año 2021

Atentamente,



BLANCA NATALY FLORES SALAZAR

CI. 1727990747

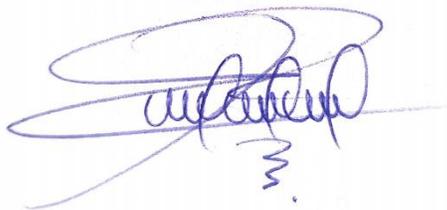
**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE
TITULACIÓN A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, **BLANCA NATALY FLORES SALAZAR** con documento de identificación No. **1727990747**, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del **ARTÍCULO ACADÉMICO: Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, en los periodos 2019-2020**, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: <Nombre del título a obtener>, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 17 de septiembre del año 2021

Atentamente,



BLANCA NATALY FLORES SALAZAR

CI. 1727990747

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **CARLOS ANÍBAL SALAZAR VILLEGAS** con documento de identificación N° **1706492293**, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, en los periodos 2019-2020., realizado por **BLANCA NATALY FLORES SALAZAR** con documento de identificación N° **1727990747**, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción ARTÍCULO ACADÉMICO que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 17 de septiembre del año 2021

Atentamente,



Dr. CARLOS ANÍBAL SALAZAR VILLEGAS Msc. Ph.D

CI. 1706492293

Efectos en la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS, sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados Financieros en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, en los periodos 2019 – 2020.

Effects on the application of IAS 12 INCOME TAX, on the Recognition of Assets and Liabilities for Deferred Taxes, reflected in Financial Statements in commercial companies located on Parque de los Recuerdos of Quito Metropolitan District, in periods 2019-2020.

Flores Salazar Blanca Nataly

*Universidad Politécnica
Salesiana Quito-Ecuador
bfloress@est.ups.edu.ec*

Resumen

Este artículo se basa en el estudio y análisis de los efectos en la aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, sobre el reconocimiento de los Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los estados financieros.

Se analizará si las empresas de la muestra seleccionada están aplicando correctamente la NIC 12, con el objetivo de determinar los impuestos diferidos y su efecto en las empresas, se estudiará si las empresas durante la aplicación de la NIC 12 generan diferencias temporarias deducibles o imposables con el fin de reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos, también se desea contrastar si la información disponible es relevante en cuanto a las pérdidas de años anteriores y finalmente, si las empresas comerciales ejecutan el reconocimiento de los activos fijos en base al modelo del costo tanto en términos fiscales como contables.

Al implementar las normas internacionales de contabilidad en las empresas comerciales se identificó el método que estas siguieren para el tratamiento de los impuestos, las diferencias que se originaron con la aplicación de la NIC 12 al conciliarlo con lo que está determinado en base a la LORTI.

En conclusión, se cotejo que la mayoría de las empresas obtuvieron efectos significativos con la aplicación de la NIC 12 por las diferencias temporarias generadas en la jubilación patronal y por la amortización de pérdidas de años anteriores.

Abstract

This article is based on the study and analysis of effects on the application of IAS 12 Income Tax on the recognition of deferred tax assets and liabilities, as reflected in the financial statements. It will be analyzed if the companies in the selected sample are correctly applying IAS 12, with the aim of determining deferred taxes and their effect on companies, it will be studied if companies during the application of IAS 12 generate deductible or taxable temporary differences in order to recognize deferred tax assets and liabilities, it is also desired to contrast if the available information is relevant in terms of the losses of previous years and finally, if commercial companies perform recognition of fixed assets based on cost model in both fiscal and accounting terms.

In implementing international accounting standards in commercial enterprises, the method they follow for the treatment of taxes was identified, the differences that originated with the application of IAS 12 by reconciling it with what is established on basis of LORTI. In conclusion, it was found that most companies had significant effects with application of IAS 12 due to temporary differences in employer retirement and amortization of losses from previous years.

Palabras clave/ keywords

Impuestos diferidos, diferencias permanentes, diferencias temporarias deducibles, temporarias imponibles, base financiera y base tributaria.

keywords

Deferred taxes, permanent differences, deductible temporary differences, taxable temporary differences, financial base and tax base.

Planteamiento del Problema

Hasta antes de la obligatoriedad de aplicar NIIF en Ecuador, la contabilización del impuesto a las ganancias fue un tema muy poco abordado, la anterior normativa vigente en el país no incluía una Norma Ecuatoriana de Contabilidad (NEC) que normara su tratamiento.

La implementación de las NIIF cambió este panorama porque trajo consigo los requerimientos de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias, en donde se contempla no solo el impuesto a la renta corriente, sino que lo complementa con el impuesto diferido. Si bien, en el ámbito ecuatoriano los entes regulados por la Superintendencia de Compañías tienen la obligación de aplicar las NIIF y por ende la NIC 12 a partir del año 2009, sin embargo, aún en la actualidad los organismos de control y los auditores se encuentran con que el método del diferido es todavía desconocido en la mayoría de las empresas del país y que en el mejor de los casos el método aplicado en Ecuador es el del pasivo basado en el estado de resultados. (INTERNO, LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO, 2020, p. 46).

Debido a que pueden hallar diferencias en el tratamiento financiero-contable y tributario de ciertas partidas de los estados financieros una empresa puede desperdiciar la posibilidad de rescatar alguna partida que en un año fue considerado no deducible hasta que evidentemente se pague o pierda ya que el fisco solo acepta ciertos casos como impuestos diferidos.

Además, se analizarán si las empresas durante la aplicación de la NIC 12 generan diferencias temporarias deducibles o imponibles con el fin de reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales ubicadas en el Parque de los Recuerdos el periodo 2019 – 2020. Por otro lado, se quiere contrastar si la información disponible es relevante en cuanto a las pérdidas de años anteriores en las empresas comerciales. Y finalmente, si las empresas comerciales realizan el reconocimiento de los activos fijos en base al modelo del costo tanto en términos fiscales como contables.

Formulación del Problema

Problema General

¿Las empresas comerciales están aplicando correctamente la NIC 12 para determinar los impuestos diferidos y su efecto en las empresas del sector Parque de los Recuerdos en los periodos 2019 – 2020?

Problemas Específicos

¿Las empresas durante la aplicación de la NIC 12 generan diferencias temporarias deducibles o imponibles con el fin de reconocer los activos y pasivos por impuestos diferidos en las empresas comerciales ubicadas en el Parque de los Recuerdos el periodo 2019 – 2020?

¿La información disponible es relevante en cuanto a las pérdidas de años anteriores en las empresas comerciales ubicadas en el Parque de los Recuerdos durante el periodo contable 2019 – 2020?

¿Las empresas comerciales realizan el reconocimiento de los activos fijos en base al modelo del costo tanto en términos fiscales como contables?

Objetivos

Objetivo General

Evaluar el efecto de los impuestos diferidos por diferencias temporarias de las empresas comerciales ubicadas en el sector Parque de los Recuerdos en la ciudad de Quito.

Objetivos Específicos

Determinar las diferencias temporarias que se generan en la aplicación de la NIC 12 los controles existentes para la Conciliación sobre los Impuestos Diferidos.

Determinar la existencia de pérdidas, por la inobservancia de la aplicación de la norma en las empresas comerciales ubicadas en el sector Parque de los Recuerdos en el periodo 2019 - 2020

Analizar el método del costo de los activos fijos en cuanto a las tasas depreciación de propiedad planta y equipo.

Justificación

La presente investigación permite determinar si existe un control para la Conciliación sobre los Impuestos Diferidos al finalizar el periodo contable ya que esta investigación puede servir de fuente para futuros estudios e investigaciones que se generen especialmente por cambios normativos tributarios, dependiendo de la estabilidad jurídica del Ecuador y la evolución de la norma enfocada en diferencias temporarias, especialmente en aquellas no contempladas por las leyes y reglamentos en el Ecuador, e incluso hacia la fiscalidad internacional.

Debido a la incertidumbre que existe en muchas empresas en el Ecuador, se ha diseñado esta investigación para definir la mejor alternativa en el proceso de los impuestos diferidos en cuanto al reconocimiento de activos y pasivos, a la amortización de pérdidas de años anteriores y al reconocimiento de crédito tributario por concepto de retenciones en la fuente, sin que estos representen un riesgo significativo en materia tributaria y financiera.

Marco Teórico

Objetivo de la NIC 12

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema que se presenta al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

(a) la recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el balance de la entidad; y

(b) las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros (International Accounting Standards Committee, 2010).

Alcance de la NIC 12

Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización del impuesto a las ganancias, para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o negocio conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que presenta los estados financieros. Esta Norma no aborda los métodos de contabilización de las subvenciones del gobierno (véase la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales), ni de los créditos fiscales por inversiones. Sin embargo, la Norma se ocupa de la contabilización de las diferencias temporarias que pueden derivarse de tales subvenciones o deducciones fiscales (International Accounting Standards Committee, 2010).

Impuesto Diferido

Los impuestos diferidos constituyen el valor a pagar o a recuperar en un futuro que surge como resultado de aplicar hoy la fase financiero para cerrar los estados financieros y la base tributaria que se aplicó para determinar el impuesto a la renta del mismo periodo contable (COMERCIALES, SMS ECUADOR AUDITORES Y ASESORES, s.f.).

Se entiende por impuesto diferido al impuesto por pagar que se pagará en años posteriores, o pagado en exceso que se deberá ir devengando en el futuro.

Los impuestos diferidos pueden ser activos o pasivos, los mismos que se irán determinando, partiendo de las diferencias temporarias.

Impuesto a Las Ganancias

El impuesto a las ganancias o sobre la renta es un tributo que se aplica sobre los ingresos percibidos por personas, empresas o cualquier entidad legal como medio de recaudación estatal, este impuesto tiene el propósito de concentrar una proporción variable de los ingresos y ganancias que obtienen personas y entidades legales sujetas al pago de impuestos (ABC, s.f.).

Para su cálculo se parte del Estado de Resultados, siendo de importancia la aplicación de las NIIF con la declaración de los impuestos en base a las Leyes Tributarias dicho proceso se debe realizar en la Conciliación Tributaria en donde se pueden determinar los gastos deducibles y no deducibles, los ingresos exentos y gravables y de este resultado conocido como base imponible procedemos a calcular el impuesto a las ganancias.

Diferencias Temporarias

Son las divergencias que existen entre el importe en libros de un activo o un pasivo, y el valor que constituye la base fiscal de los mismos. Las diferencias temporarias pueden ser:

(a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o bien

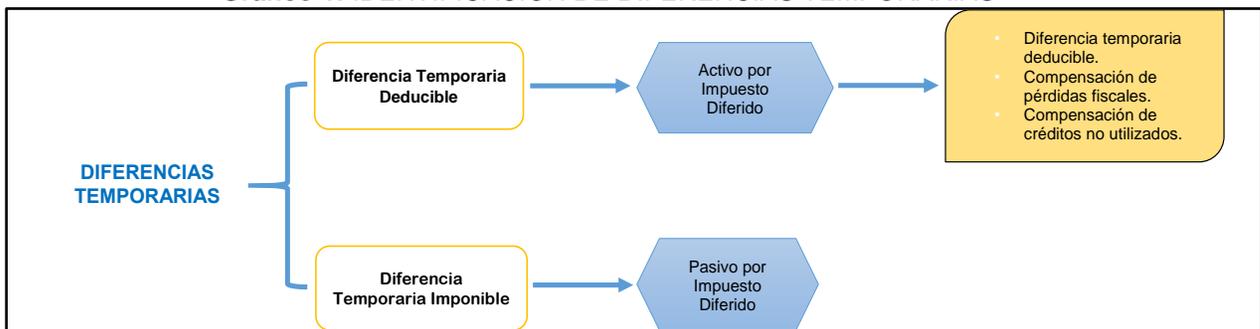
(b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

(c) La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo (International Accounting Standards Committee, 2010).

Estas diferencias temporarias aparecen cuando los ingresos y los gastos registrados en contabilidad son diferentes a los ingresos y gastos fiscales, siendo de esta forma el resultado contable puede ser mayor o menor a la base contable.

En caso de generarse esta diferencia temporaria nos ayuda a determinar un activo o pasivo por impuestos diferidos, los mismos que nos afectaran al flujo de efectivo de ejercicios futuros.

Gráfico 1: IDENTIFICACIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS



Fuente: NIC 12 Impuesto a las ganancias

Elaborado por: Autora

Activo Por Impuesto Diferido

Un activo por impuesto diferido es la cantidad de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

(a) las diferencias temporarias deducibles;

(b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y

(c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores (International Accounting Standards Committee, 2010).

Pasivo Por Impuesto Diferido

“Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles” (International Accounting Standards Committee, 2010, p.11).

Impuestos Diferidos

Según el Art. 2 del Código Tributario donde señala las disposiciones tributarias, misma que recuerda a los sujetos pasivos de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas lo siguiente:

Con relación a la deducibilidad de los costos y gastos

Los costos y gastos efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana gravados con el impuesto a la renta y no exentos, deberán ser considerados por los sujetos pasivos de acuerdo con la naturaleza anual de ese tributo.

La aplicación de deducibilidad de costos y gastos por efectos de la determinación de la base imponible sujeta al impuesto a la renta regida en la normativa tributaria vigente (Directora General del Servicio de Rentas internas, 2015).

Con relación al reconocimiento tributario de impuestos diferidos

Los estados financieros sirven de base para la presentación de las declaraciones de impuestos, así como también para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros según sea el caso. Los principios para la presentación, reconocimiento, medición e información a revelar, en relación con el impuesto diferidos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 12-Impuesto a las Ganancias y en la sección 29 de la NIIF para PYMES.

Se reconocerá efectos de la aplicación de activos por impuestos diferidos únicamente en los casos y condiciones en la normativa tributaria pertinente, que se produzcan a partir del 01 de enero del 2015, a excepción de los efectos pertinentes de las pérdidas y de los créditos tributarios conforme a la normativa tributaria vigente., los pasivos por impuestos diferidos que hayan sido contabilizados por los sujetos pasivos en cumplimiento del marco normativo tributario y en atención de la aplicación de la técnica contable se mantendrán vigentes para su respectiva liquidación (Directora General del Servicio de Rentas internas, 2015).

NIC 2 Existencias

“Tiene por objeto identificar el tratamiento de las existencias, siempre y cuando sean medidos a un valor razonable y deberán ser reconocidos en el estado de resultados del ejercicio al que pertenezca” (International Accounting Standards Committee, 2005, pág. p. 1).

NIC 8 Ganancia O Pérdida Neta, Errores Fundamentales Y Cambio De Políticas Contables

Esta norma tiene como finalidad prescribir los criterios de clasificación, información a revelar y tratamiento contable de las partidas del estado de resultado, así como el tratamiento contable que se debe dar a cambios en estimaciones contables, políticas contables y errores fundamentales. En relación con la NIC 12 se deja notar que los errores contables deberán afectar a las utilidades retenidas al inicio del ejercicio en que fueron detectados (International Accounting Standards Committee, 2018).

NIC 16 Propiedad, Planta Y Equipo

En la presente norma se determina el tratamiento contable de la propiedad, planta y equipo. Los problemas por el reconocimiento del bien y los cargos de depreciación que deben ser llevados a resultados, Las diferencias que se producen al aplicar la NIC 16 para el cálculo de depreciación varían con los aceptados tributariamente, y su conciliación se la aclara a través del impuesto diferido (International Accounting Standards Committee, 2001).

Marco Metodológico

Diseño de la Investigación

La presente investigación fue de tipo formal, porque su diseño asume el método científico para la obtención de la información que fue necesaria en cuanto al funcionamiento del tratamiento contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad, los efectos de la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS, sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados de Resultados Integrales en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, en los periodos 2019 -2020.

Tipo de la Investigación

Explicativa: Mediante este tipo de investigación explicativa se puso a consideración los efectos encontrados dentro de la investigación mediante análisis efectuados sobre la aplicación de se dio a conocer cuáles fueron los efectos encontrados dentro de la investigación de la aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS, sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados de Resultados Integrales en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, en los periodos 2019 -2020.

Teórica: Mediante este estudio se obtuvo información acerca de los efectos de aplicación de la NIC 12 IMPUESTO A LAS GANANCIAS, sobre el Reconocimiento de Activos y Pasivos por Impuestos Diferidos, reflejados en los Estados de Resultados Integrales en las empresas comerciales ubicadas en el Sector Parque de los Recuerdos del DMQ, en los periodos 2019 -2020.

Métodos de la Investigación

Para la investigación se determinó un método de investigación cualitativa, misma que nos ayudó para la recolección de los datos necesarios para la elaboración de la encuesta de manera confiable, oportuna y de consistencia general:

Población Y Muestra

Unidad de análisis

La información que se obtuvo para la realización de la investigación se consiguió gracias a la participación de los colaboradores de cada una de las empresas mencionadas tomadas en la muestra, mediante encuestas en información relevante tomada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Población

Es el conjunto formado por un número determinado o indeterminado de unidades (personas, objetos, fenómenos, etc.) que comparten características comunes a un objeto.

Modelo de población finita: Es aquella que está formada por un número finito de elementos que pueden contarse (del primero al último de estudio) de acuerdo con (Rodríguez Franco, Pierdant Rodríguez, & Rodríguez Jimenez, 2014).

En la ciudad de Quito, sector Parque de los Recuerdos existen varias empresas comerciales, se realizó la respectiva investigación de las empresas ubicadas en este sector mismo que se obtuvo alrededor de 38 empresas dedicadas al comercio, de las cuales se constató que varias de estas empresas cuyas matrices se encuentran ubicadas en las ciudades de Cuenca y Guayaquil, por lo tanto, se consideran únicamente las empresas que se encuentran en el sector Parque de los Recuerdos del DMQ.

Muestra

Para obtener la muestra, se procedió a seleccionar de la totalidad de treinta y ocho empresas comerciales dentro de la ciudad de Quito, sector Parque de los Recuerdos las mismas que abastecen varios productos para el consumidor, para la elaboración de esta investigación únicamente se analizó un total de doce empresas comerciales por dos motivos, el primero fue que algunas de estas empresas dentro de la muestra son sucursales puesto que las matrices están en ubicadas en otras ciudades como Guayaquil y Cuenca; la segunda es que no nos proporcionaron la información necesaria para la ejecución de esta investigación, motivo por el cual se estudió la población realizada en base a la misma muestra que se efectuó una

depuración logrando obtener un monto relevante basado en el nivel de los ingresos netos anuales que fueron necesarios para efectos de la presente investigación.

Tabla 1: Lista empresas comerciales Parque de los Recuerdos

Nº	EMPRESAS	RUC	INGRESOS 2019
1	GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	1790598012001	\$ 795.996.104,00
2	AUTEC S.A.	1791705424001	\$ 19.300.986,80
3	SERVIFRENO C.A.	1790380513001	\$ 19.232.438,40
4	UNILIMPIO S.A.	1791713494001	\$ 15.828.612,30
5	CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.	1790015785001	\$ 14.737.683,00
6	DIMABRU CIA LTDA.	1790876896001	\$ 12.981.621,90
7	MAXDRIVE S.A.	1792055709001	\$ 10.310.756,80
8	PROTECOMPU C.A.	1791241398001	\$ 4.365.915,94
9	FIBRATEX S.A.	1791082052001	\$ 4.066.772,78
10	EVERFLOR ECUADOR S.A.	1792306302001	\$ 4.015.587,36
11	GAMAPARTES CIA. LTDA.	1791951980001	\$ 3.668.940,70
12	AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONALES S.A.	1791434390001	\$ 3.194.916,68

Fuente: Empresas comerciales ubicadas en el Parque de los Recuerdos del DMQ.

Elaborado por: Autora

Recuperado de: <https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/Portallnfor/consultaPrincipal.zul>

Análisis Y Resultados

En base a las técnicas de investigación se realizó una (encuesta Anexo1) con 14 preguntas de opción múltiple, de la misma manera se pudo corroborar en base a las preguntas realizadas a los encuestados poseen el cargo y el tiempo de trabajo adecuado para llevar acabo la encuesta de tal manera que la información obtenida fue verídica y confiable para la ejecución de esta investigación de la misma manera se realizó un análisis de los activos por impuestos diferidos por pérdidas fiscales de periodos anteriores, provisiones por jubilación y desahucio y con respecto a propiedad planta y equipo de las empresas comerciales ubicadas en Quito en los periodos 2019-2020 con relación al tema de investigación.

Tabla 2: Analítica Jubilación Patronal y Desahucio periodo 2019-2020

JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO										
DETALLE EMPRESAS	2019				2020				DIFERENCIAS	
	PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		DIFERENCIAS TEMPORARIAS		PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		DIFERENCIAS TEMPORARIAS			
	Jubilación Patronal	Desahucio	GENERACIÓN	REVERSIÓN	Jubilación Patronal	Desahucio	GENERACIÓN	REVERSIÓN		
			Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales				Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales			
	CASILLEROS FORMULARIO 101									
573	574	816	817	573	574	816	817	GENERACIÓN	REVERSIÓN	
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	1.860.746,14	412.123,67	269.150,29	-	2.056.905,21	474.309,83	286.767,36	-	17.617,07	-
AUTEC S.A.	329.409,00	116.750,00	89.660,97	3.632,09	241.061,05	90.738,22	81.194,10	29.323,89	(8.466,87)	25.691,80
SERVIFRENO C.A.	304.589,67	254.713,82	63.901,24	-	583.191,68	234.236,83	97.656,50	-	33.755,26	-
UNILIMPIO S.A.	442.628,52	163.457,19	136.397,34	42.108,57	522.920,97	168.876,51	131.531,97	35.398,44	(4.865,37)	(6.710,13)
CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.	716.345,65	85.347,82	-	-	728.848,00	101.290,00	-	-	-	-
DIMABRU CIA LTDA.	307.238,21	88.514,81	-	-	367.256,06	101.170,21	-	-	-	-
MAXDRIVE S.A.	64.015,11	32.518,20	-	481,70	60.875,74	28.817,43	-	4.708,45	-	4.226,75
PROTECOMPU C.A.	146.823,79	-	-	-	144.104,04	-	-	-	-	-
FIBRATEX S.A.	295.992,59	59.513,77	-	-	300.465,82	61.848,77	41.509,00	-	41.509,00	-
EVERFLOR ECUADOR S.A.	92.702,33	21.261,64	18.379,00	-	117.855,33	26.444,65	22.389,01	-	4.010,01	-
GAMAPARTES CIA. LTDA.	19.718,00	10.257,00	12.732,00	-	17.553,00	9.601,00	10.072,00	-	(2.660,00)	-
AVIAUTO REPRESENTACIONES INTERNACIONAL	73.760,68	36.991,06	23.679,02	4.026,94	79.513,40	36.032,62	12.333,60	2.569,34	(11.345,42)	(1.457,60)

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Estado Situación Financiera, empresas Parque de los Recuerdos DMQ, periodos 2019 - 2020

Elaborado por: Autora

El análisis realizado en base a la información obtenida del formulario 101 en los casilleros 816 y 817 se declaran las diferencias temporarias por los conceptos de jubilación y desahucio en los casos que se hayan contabilizado en el ejercicio económico las provisiones por los conceptos mencionados en la cual se determinó mediante la muestra de 12 empresas existen 9 de ellas si aplicaron correctamente la NIC 12 en lo que se refiere al tratamiento y registro de las provisiones de la jubilación patronal y desahucio se puede observar en la imagen existe la generación del activo por impuesto diferido y los reversos en los casos de los pagos que efectivamente se realizaron, en relación a las 3 empresas restantes de la muestra seleccionada no aplicaron la NIC 12 ya que en los estados de situación financiera no se encuentran reflejados saldos en cuanto a las provisiones de jubilación patronal.

Serán deducibles a partir del 1 de enero de 2021, las provisiones por desahucio y por jubilación patronal. En el caso de la provisión por jubilación patronal, para su deducibilidad deberá referirse a trabajadores que hayan cumplido por lo menos 10 años de trabajo y los aportes de estas provisiones deberán ser administrados por empresas Administradoras de Fondos (Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, s.f.).

Tabla 3: Analítica Propiedad Planta y Equipo periodos 2019-2020

2019								
EMPRESA	Saldo Propiedad Planta y Equipo Neto	Costos	Reavalúo	Depreciación Acumulada	Valor neto en libros contables	Gasto por depreciación del ejercicio fiscal auditado 7068	Gasto por depreciación deducible	Gasto por depreciación no deducible 7069
		(1)	(3)	(4)	{5=1-2+3-4}	(6)	(7)	(8)
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	7.835.576,90	8.981.716,36	3.452.949,15	4.599.088,61	7.835.576,90	763.659,43	740.659,16	23.000,27
AUTEC S.A.	1.380.066,87	2.217.031,19	442.206,17	1.279.170,49	1.380.066,87	185.349,71	179.558,60	5.791,11
SERVIFRENO C.A.	379.980,72	609.300,00	570.999,58	800.318,86	379.980,72	122.260,06	119.678,18	2.581,88
CONELSA CONDUCTORES S.A.	1.891.628,34	5.116.191,61	494.646,23	3.719.209,50	1.891.628,34	448.280,46	439.829,21	8.451,25
DIMABRU CIA LTDA.	1.810.533,69	1.985.754,48		175.220,79	1.810.533,69	146.990,02	146.990,02	✓✓
MAXDRIVE S.A.	932.345,61	1.456.429,98	539.312,66	1.063.397,03	932.345,61	133.011,10	91.985,14	41.025,96
PROTECOMPU C.A.	38.497,99	725.230,74		686.732,75	38.497,99	39.293,05	39.293,05	✓✓
FIBRATEX S.A.	401.833,24	2.307.828,13		3.083.116,68	401.833,24	216.899,82	216.899,82	✓✓
EVERFLOR ECUADOR S.A.	40.056,47	183.507,95	47.826,16	191.277,64	40.056,47	44.345,89	42.617,65	1.728,24
GAMAPARTES CIA. LTDA.	87.730,84	199.435,61	7.934,63	119.639,40	87.730,84	19.614,34	18.968,13	646,21
AVIAUTO S.A.	156.770,81	314.907,36	53.677,60	211.814,15	156.770,81	53.362,52	49.962,46	3.400,06
2020								
EMPRESA	Saldo Propiedad Planta y Equipo	Costos	Reavalúo	Depreciación Acumulada	Valor neto en libros contables	Gasto por depreciación del ejercicio fiscal auditado 7068	Gasto por depreciación deducible	Gasto por depreciación no deducible 7069
		(1)	(3)	(4)	{5=1-2+3-4}	(6)	(7)	(8)
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	7.009.367,18	8.678.105,01	3.452.949,15	5.121.686,98	7.009.367,18	731.985,78	721.956,79	10.028,99
AUTEC S.A.	1.246.087,27	2.225.486,63	442.206,17	1.421.605,53	1.246.087,27	166.435,04	161.151,11	5.283,93
SERVIFRENO C.A.	607.509,79	1.162.383,91	40.943,09	595.817,21	607.509,79	98.629,68	97.862,00	767,68
CONELSA CONDUCTORES S.A.	1.931.492,01	5.603.307,71	494.646,23	4.166.461,93	1.931.492,01	448.280,46	439.829,21	8.451,25
DIMABRU CIA LTDA.	1.904.659,30	1.474.813,08	679.274,21	249.427,99	1.904.659,30	208.756,37	184.037,67	24.718,70
MAXDRIVE S.A.	3.165.973,72	3.205.435,99	539.312,69	578.774,96	3.165.973,72	83.338,22	76.781,54	6.556,68
PROTECOMPU C.A.	73.034,32	733.169,53		737.207,58	73.034,32	9.876,13	9.876,13	✓✓
FIBRATEX S.A.	104.721,40	1.203.221,15	1.147.190,57	2.245.690,32	104.721,40	65.324,38	61.313,22	4.011,16
EVERFLOR ECUADOR S.A.	26.514,12	194.358,84	56.233,80	224.078,52	26.514,12	41.795,73	40.067,49	1.728,24
GAMAPARTES CIA. LTDA.	74.420,61	205.500,25	8.698,92	139.778,55	74.420,61	20.139,15	19.492,94	646,21
AVIAUTO S.A.	142.002,27	325.280,17	56.752,51	240.030,41	142.002,27	51.475,37	48.075,37	3.400,00

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Estado Situación Financiera, empresas Parque de los Recuerdos DMQ, periodos 2019 - 2020

Elaborado por: Autora

En esta tabla se determinó de la muestra de 12 empresas verificamos que 8 empresas que han realizado re avalúos de Propiedad Planta y Equipo tanto de la maquinaria como de los edificios en la cual se observó que están aplicado de manera correcta la NIC 12, sin embargo 3 de estas empresas no han realizado re avalúos a sus activos, por lo tanto no están declarando en el casillero 7069 el valor no deducible como lo menciona en el reglamento en el Art. 28 Gastos generales deducibles, párrafo 6 literal:

f) Cuando un contribuyente haya procedido a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente a dicho reavalúo no será deducible, si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. En el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el re avalúo (REGLAMENTO PARA APLICACIÓN LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, 2020, p. 30.), también en la tabla se examina en cuanto al comparativo en el año 2020 solo hay una empresa que no realizo re avalúos correspondientes a propiedad planta y equipo, contabilizaron y declararon el valor correspondiente al no deducible del gasto depreciación.

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Estado Situación Financiera, empresas Parque de los Recuerdos DMQ, periodos 2019 - 2020

Elaborado por: Autora

Tabla 4: Cálculo del límite del valor de la amortización de pérdidas

Nombre Empresa	Descripción	Valores declarados					
		Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
AUTEC S.A.	Utilidad gravable	0,00	5.657,06	275.338,29	387.051,78	103.493,86	0,00
	Pérdida sujeta a amortización	5.433,58	0,00	0,00	0,00	0,00	334.665,73
	Límite de amortización de pérdidas	0,00	1.414,27	68.834,57	96.762,95	25.873,47	0,00
DIMABRU CIA LTDA.	Utilidad gravable	733.543,80	0,00	1.127.994,00	572.636,52	50.015,78	974.234,41
	Pérdida sujeta a amortización	0,00	33.625,04	0,00	0,00	0,00	0,00
	Límite de amortización de pérdidas	183.385,95	0,00	281.998,50	143.159,13	12.503,95	243.558,60
MAXDRIVE S.A.	Utilidad gravable	0,00	0,00	74.768,04	129.592,88	107.794,62	52.730,79
	Pérdida sujeta a amortización	68.171,41	18.022,24	0,00	0,00	0,00	0,00
	Límite de amortización de pérdidas	0,00	0,00	18.692,01	32.398,22	26.948,66	13.182,70
PROTECOMPU C.A.	Utilidad gravable	474.845,53	0,00	193.933,34	76.701,59	0,00	0,00
	Pérdida sujeta a amortización	0,00	120.001,92	0,00	0,00	62.473,82	196.267,61
	Límite de amortización de pérdidas	118.711,38	0,00	48.483,34	19.175,40	0,00	0,00
EVERFLOR ECUADOR S.A.	Utilidad gravable	12.839,53	7.190,97	219.383,76	277.486,93	219.041,90	0,00
	Pérdida sujeta a amortización	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.157,36
	Límite de amortización de pérdidas	3.209,88	1.797,74	54.845,94	69.371,73	54.760,48	0,00

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Estado Situación Financiera, empresas Parque de los Recuerdos DMQ, periodos 2019 - 2020

Elaborado por: Autora

Tabla 5: Detalle de la amortización de pérdidas

Nombre Empresa	Detalle	Valor declarado	Amortización del periodo						Amortización Acumulada	Saldo no amortizado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal
			Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020		
			(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		
AUTEC S.A.	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2015)	5.433,58	0,00	1.086,72	1.086,72	1.086,72	1.086,72	0,00	4.346,88	1.086,70
	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2017)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Valor declarado de la amortización de pérdidas	0,00	1.086,72	1.086,72	1.086,72	1.086,72	0,00			
	Valor calculado del límite de la amortización de pérdidas	0,00	1.086,72	1.086,72	1.086,72	1.086,72	0,00			
	Diferencias (t)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
DIMABRU CIA LTDA.	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2016)	33.625,04	0,00	0,00	6.725,00	6.725,00	6.725,00	6.725,00	26.900,00	6.725,04
	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2017)	74.768,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	74.768,04
	Valor declarado de la amortización de pérdidas	0,00	0,00	6.725,00	6.725,00	6.725,00	6.725,00			
	Valor calculado del límite de la amortización de pérdidas	0,00	0,00	6.725,00	6.725,00	6.725,00	6.725,00			
	Diferencias (t)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
MAXDRIVE S.A.	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2015)	68.171,41	0,00	0,00	13.634,28	13.634,28	13.634,28	9.578,25	50.481,10	17.690,31
	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2016)	18.022,24	0,00	0,00	3.604,45	3.604,45	3.604,45	3.604,45	14.417,79	3.604,45
	Valor declarado de la amortización de pérdidas	0,00	0,00	17.238,73	17.238,73	17.238,73	13.182,70			
	Valor calculado del límite de la amortización de pérdidas	0,00	0,00	17.238,73	17.238,73	17.238,73	13.182,70			
	Diferencias (t)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
PROTECOMPU C.A.	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2016)	120.001,92	0,00	0,00	16.376,74	5.278,05	0,00	0,00	21.654,79	98.347,13
	Pérdida sujeta a amortización (Ej.: valor declarado 2019)	62.473,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.473,82
	Valor declarado de la amortización de pérdidas	0,00	0,00	16.376,74	5.278,05	0,00	0,00			
	Valor calculado del límite de la amortización de pérdidas	0,00	0,00	16.376,74	5.278,05	0,00	0,00			
	Diferencias (t)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Estado Situación Financiera, empresas Parque de los Recuerdos DMQ, periodos 2019 - 2020

Elaborado por: Autora

Tabla 6: Activos por impuestos diferidos por pérdidas fiscales de periodos anteriores

Nombre Empresa	Tipo	Saldo de pérdidas fiscales de periodos anteriores por amortizar al 31 de diciembre del ejercicio fiscal auditado	Ajustes por nuevas estimaciones contables (en caso de aplicar) (g)	Tasa fiscal aplicada	Saldo bruto del Activo por Impuestos Diferidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal auditado	Saldo neto del Activo por Impuestos Diferidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal auditado	Observación
		{1}	{2}	{3}	{4} = {(1±2)*3}	{5} = {4-2}	
AUTEC S.A.	Pérdidas fiscales de periodos anteriores	1.086,70	0,00	0,25	271,68	271,68	
DIMABRU CIA LTDA.	Pérdidas fiscales de periodos anteriores	81.493,08	0,00	0,25	20.373,27	20.373,27	
MAXDRIVE S.A.	Pérdidas fiscales de periodos anteriores	21.294,76	0,00	0,25	5.323,69	5.323,69	
PROTECOMPU C.A.	Pérdidas fiscales de periodos anteriores	160.820,95	0,00	0,25	40.205,24	40.205,24	
EVERFLOR ECUADOR S.A.	Pérdidas fiscales de periodos anteriores	26.157,36	0,00	0,25	6.539,34	6.539,34	✓✓

Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Estado Situación Financiera, empresas Parque de los Recuerdos DMQ, periodos 2019 - 2020

Elaborado por: Autora

De la muestra seleccionada se constató que cinco de estas empresas presentaron pérdidas los últimos cinco años anteriores al año 2020, se realizó cálculos, con el fin que las amortizaciones de las perdidas no hayan sobrepasado el 25% de la utilidad gravable desde el año 2016 hasta el 2020, también se cotejó que así como se han ido amortizando la pérdida se ha ido reversando el activo por impuesto diferido que se generó al registrar la pérdida amortizada, adicional a esto una de las empresas en el año 2020 presentó una pérdida que será amortizada a partir del año 2021, considerando que los próximos años tenga utilidad para poder amortizar la pérdida; y en los casos en que las empresas no logran amortizar la totalidad de las pérdidas, los saldos deberán ser considerados en la conciliación tributaria como un gasto no deducible.

Conforme a lo estipulado en el literal c) del numeral 8, del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece:

c) Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, de ejercicios anteriores. Su amortización se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, siempre que tal amortización no sobrepase del 25% de la utilidad gravable realizada en el respectivo ejercicio. El saldo no amortizado dentro del indicado lapso no podrá ser deducido en los ejercicios económicos posteriores. En el caso de terminación de actividades, antes de que concluya el período de cinco años, el saldo no amortizado de las pérdidas será deducible en su totalidad en el ejercicio en el que se produzca la terminación de actividades (Dirección Nacional Jurídica, 2015, p.22).

Tabla 7: Analítica Efecto Impuesto Diferido, Formulario 101, Casillero 440

DETALLE EMPRESAS	ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
	Saldo neto del Activo por Impuestos Diferidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal auditado			
	Por diferencias temporarias - 440 Formulario 101	perdidas fiscales periodos anteriores	Jubilacion Patronal	Revalúo de Propiedad Planta y Equipo
GENERAL MOTORS DEL ECUADOR S.A.	938.402,36	-	632.803,76	305.598,60
AUTEC S.A.	52.839,88	271,68	28.589,93	23.978,27
SERVIFRENO C.A.	51.232,44	0,00	34.414,13	16.818,32
UNILIMPIO S.A.	79.109,00	-	79.109,00	-
CONELSA CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.	14.246,00	-	14.246,00	-
DIMABRU CIA LTDA.	27.855,53	20.373,27	7.482,26	-
MAXDRIVE S.A.	9.267,19	5.323,69	3.943,50	-
PROTECOMPU C.A.	-	40.205,24	-	-
FIBRATX S.A.	24.643,77	-	10.377,25	14.266,52
EVERFLOR ECUADOR S.A.	33.630,54	6.539,34	12.584,00	14.507,20
GAMAPARTES CIA. LTDA.	8.886,70	-	4.918,25	3.968,45
AVIAUTO S.A.	-	-	-	-

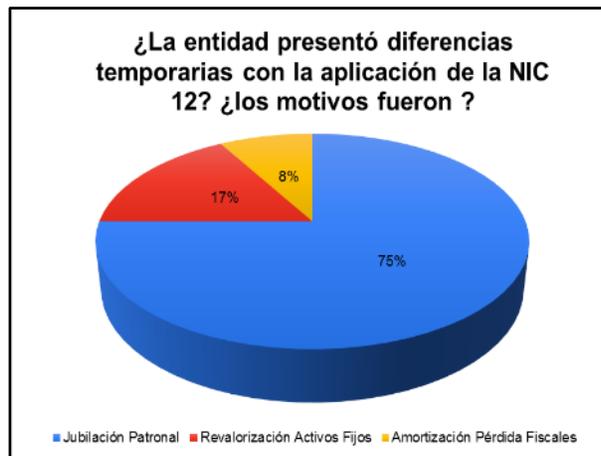
Fuente: Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Estado Situación Financiera, empresas Parque de los Recuerdos DMQ, periodos 2019 - 2020

Elaborado por: Autora

En esta analítica se determinó el efecto que causa el activo por impuesto diferido que se refleja en el casillero 440 del formulario 101, que está compuesto por las provisiones de pérdidas fiscales de años anteriores, re avalúos de propiedad, planta y equipo y por las provisiones de jubilación patronal y desahucio, en términos generales el saldo de los activos por impuestos diferidos de las empresas analizadas se generó por el registro de las provisiones para jubilación patronal y desahucio ya que a partir del año 2018 estas provisiones serían consideradas como no deducibles, permitiéndoles tributariamente que se acogieran al beneficio de registrar estos valores como diferencias temporarias lo cual permitiría que con el transcurso del tiempo conforme se vaya dando las reversiones estos gastos que fueron considerados como no deducibles en el año 2020 se conviertan en deducible en los periodos siguientes.

Con respecto al análisis de la empresa PROTECOMPU, se evidencio que pese a tener pérdidas en años anteriores no se acogieron al beneficio de la amortización de las mismas en periodos futuros, por lo tanto no generaron el activo por impuesto diferido por este concepto, y en el caso de la empresa AVIAUTO se observó que si se realizaron provisiones para jubilación patronal y desahucio las cuales generaron diferencias temporarias declaradas en los casilleros 816 y 817 del formulario 101, sin embargo la empresa no registro el asiento contable creando el activo por impuesto diferido por tanto no se encontró declarado en el casillero 440

Gráfico 2: Diferencias Temporarias Aplicación NIC 12



Fuente: Encuesta realizada a las empresas sector Parque de los Recuerdos
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Conforme a los resultados de la encuesta, se determinó que existe un 75% de los encuestados que presentaron diferencias temporarias mediante la aplicación de la NIC 12, un 17% por concepto de revalorización de activos fijos y el 8% restante presentaron diferencias temporarias por amortización de pérdidas fiscales, por lo tanto, se puede decir que en este proceso la mayoría de las empresas presentaron diferencias temporarias a causa de la jubilación patronal y desahucio.

Gráfico 3: Nivel de Impacto que tienen los Impuestos Diferidos en la Entidad

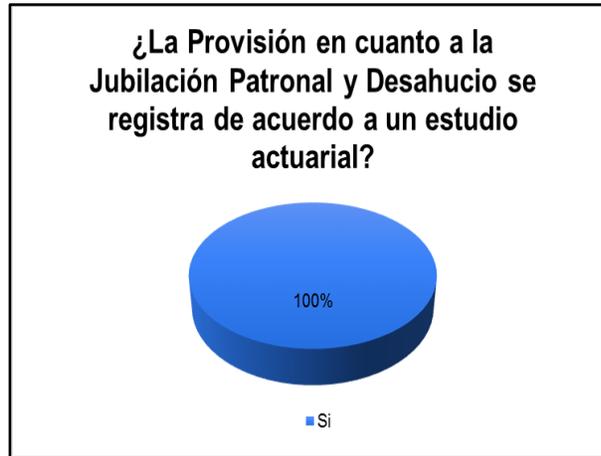


Fuente: Encuesta realizada a las empresas sector Parque de los Recuerdos
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Según los datos analizados se pudo determinar que existe un 67% del total de los encuestados que sufrieron un nivel de impacto alto y un 33% sufrieron un impacto medio debido a que a partir del 2018 el fisco considero que las provisiones para jubilación patronal y desahucio eran no deducibles, sin embargo, estas se podrían declarar una diferencia temporaria que podrían ser recuperadas con el pasar el tiempo conforme el pago de estas provisiones se hagan efectivo.

Gráfico 4: La Jubilación y el Desahucio se registran bajo un Estudio Actuarial



Fuente: Encuesta aplica a las empresas se
Elaborado por: Autora

Interpretación:

De la información obtenida, se determinó que el 100% del total de los encuestados contratan servicios de un actuario calificado mismo que les permite establecer la respectiva provisión por jubilación patronal y desahucio.

Gráfico 5: Al finalizar cada periodo contable se realizan los análisis NIIF



Fuente: Encuesta realizada a las empresas sector Parque de los Recuerdos
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Conforme a los resultados de la encuesta, se determinó que existe que un 100% de los encuestados realizan el análisis de los efectos que causa la implementación de las NIIF vigentes.

Gráfico 6: Las Pérdidas de años anteriores se Amortizan bajo lo estipulado en la Ley



Fuente: Encuesta realizada a las empresas sector Parque de los Recuerdos
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Conforme a los resultados de la encuesta, se determinó que existe un 92% de los encuestados están amortizando las pérdidas que obtuvieron en años anteriores mientras que un 8% de acuerdo con la tabla 6 Activos por impuestos diferidos por pérdidas fiscales de periodos anteriores las empresas tienen pérdidas que fueron del año 2020 estas pérdidas se deben amortizar a partir del año 2021 siempre y cuando el cierre fiscal sea utilidad.

Gráfico 7: Método Depreciación Activos Fijos



Fuente: Encuesta realizada a las empresas sector Parque de los Recuerdos
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Conforme a los resultados de la encuesta, se determinó que existe un 100% de las empresas indicaron que se realiza para el cálculo de los activos fijos que se realiza bajo el método de línea recta rigiéndose en los porcentajes establecidos por el Servicio de Rentas Internas

Gráfico 8: La compañía posee activos fijos totalmente depreciados, ¿se cuenta con avalúo para continuar con la depreciación?



Fuente: Encuesta realizada a las empresas sector Parque de los Recuerdos
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Conforme a los resultados de la encuesta, se determinó que existe un 92% de los encuestados indicaron que en los casos de propiedades de edificios y maquinaria si se realizaron avalúos para lo cual se contrataron peritos calificados por la Superintendencia y el 8% no han realizado avalúos y se han mantenido con el costo histórico de sus bienes.

Gráfico 9: ¿Dentro del proceso contable se tiene contemplado ejecutar un procedimiento adicional para realizar la conciliación tributaria para el pago del impuesto a la renta?



Fuente: Encuesta realizada a las empresas sector Parque de los Recuerdos
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Conforme a los resultados de la encuesta, se determinó que existe un 75% de los encuestados mencionaron que realizan un análisis de los estados financieros determinando las partidas como gastos no deducibles o ingresos exentos u otros para considerarlos en la conciliación tributaria.

Gráfico 10: Modelo de Reconocimiento de Activos



Fuente: Encuesta
Elaborado por: Autora

Interpretación:

Conforme a los resultados de la encuesta, se determinó que existe un 75% de los encuestados mencionaron que para el reconocimiento y medición de propiedad planta y equipo aplican un modelo mixto que comprende el modelo del costo y el modelo del re avalúo, mientras que el 25% mantienen registrados sus activos por el modelo del costo.

Análisis sobre los Pasivos por impuestos Diferidos

En este caso no se realizó una analítica, debido a que las empresas seleccionadas en la muestra no generaron pasivos por impuestos diferidos, ya que las empresas son de tipo comercial, y dado el giro del negocio los pasivos por impuestos diferidos se registran por lo general en empresas de servicio como ejemplo una empresa constructora, la cual debe ir reconociendo los ingresos conforme al avance de obra plasmados en planillas aprobadas por los supervisores de obra directa pese a no ser factura ni cobrado este servicio hasta la culminación, adicional se observó que en los balances de estas empresas no se reflejan ingresos contabilizados de forma anticipada. Las normas contables generalmente permiten que las empresas registren todos los ingresos de las ventas de bienes sean éstos en efectivo o a plazos, sin embargo, el Fisco exige que las empresas reconozcan los ingresos en cuanto se concreten los pagos.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal partida en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros (International Accounting Standards Committee, 2010, p.8).

Discusión Y Resultados

De manera general se empleó una encuesta dirigida a las empresas que se seleccionaron en la muestra a más de esto se realizaron analíticas comparando información de los periodos 2019-2020, para obtener resultados más significativos en cuanto al tratamiento de los impuestos diferidos en las cuentas de jubilación patronal y desahucio, amortización perdidas años anteriores y propiedad, planta y equipo esta

información fue tomada en base a los balances cargados en la plataforma de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En este caso el impacto más relevante que se obtuvo fue en la cuenta de jubilación patronal y desahucio de las empresas seleccionadas en la muestra, a finales del 2019 se publicó a través del Registro Oficial N° 111, la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, que reformó a la Ley de Régimen Tributario Interno en varios aspectos, entre ellos, la deducibilidad para las provisiones de jubilación patronal y desahucio donde se determina los siguientes parámetros:

1. La provisión de desahucio de todo el personal, constituida a partir del año 2021, nuevamente será deducible. Por lo tanto, no se reconocerá un impuesto diferido por este concepto.

2. La provisión de jubilación patronal de empleados que tengan menos de 10 años de tiempo de servicio, no será deducible en ningún caso. Por lo tanto, tampoco se reconocerá un impuesto diferido por este concepto.

3. La provisión de jubilación patronal de empleados que tengan 10 o más años de tiempo de servicio con el mismo empleador, será deducible siempre que se realicen los aportes en efectivo por este concepto. Estos aportes deberán ser administrados por empresas especializadas en la administración de fondos. Para estos casos no se reconocerá un impuesto diferido (Actuaria, 2021).

Conclusiones

- Los efectos de la aplicación de la NIC 12 por Impuestos Diferidos se ve reflejada más en empresas consideras grandes por su nivel de activos y de ventas, de igual manera es de aplicación obligatoria las NIIF Completas, en esta empresas tomadas en la muestra se observó que tuvieron un impacto alto al aplicar la NIC12 ya que el pago de los impuesto fue más alto en comparación de años anteriores pudiendo recuperar en un futuro estos impuestos conforme se fueron reversando las operaciones que dieron origen al pago de estos impuestos.
- Se verificó que de la muestra seleccionada la mayoría de las empresas comerciales han tenido efectos significativos en la aplicación de la NIC 12 impuestos diferidos en el tratamiento de las diferencias temporarias generadas por la jubilación patronal, ya que al generar estas diferencias temporarias las empresas tuvieron que pagar más impuestos.
- En cuanto al análisis por las pérdidas de años anteriores se dedujo que las empresas están realizando las respectivas amortizaciones bajo lo estipulado por la Ley, sin embargo, en el estudio realizado se reflejaron empresas que tuvieron pérdidas en el periodo contable 2020, estas empresas deben realizar la amortización en el periodo 2021, siempre y cuando se logre tener una utilidad.
- De igual manera como es el caso de propiedad planta y equipo al realizar los tratamientos de la información, en cuanto a los revalúos se están ejecutando bajo los parámetros enmarcados en la ley, mismos que se fueron contabilizaron y declarados como no deducibles en la conciliación tributaria.
- En se comprobó que la mayoría de las empresas obtuvieron efectos significativos con la aplicación de la NIC 12 por las diferencias temporarias generadas en la jubilación patronal y por la amortización de pérdidas de años anteriores y los revalúos en propiedad planta y equipo.
- En cuanto a los pasivos por impuestos diferidos, pese al análisis que se ejecutó ninguna de las empresas registraron ingresos de forma anticipada que generen un pasivo por impuesto diferido, que pueda ser recuperado a futuro conforme se habrían ido devengado los ingresos ya registrados en el periodo analizado.

Bibliografía

ABC, D. (s.f.). *DEFINICIÓN ABC*. Recuperado el 18 de 11 de 2020, de <https://www.definicionabc.com/economia/impuesto-a-las-ganancias.php>

Actuaria. (2021). *Actuaria*. Obtenido de <https://actuaria.com.ec/category/articulos-de-interes/>

COMERCIALES, SMS ECUADOR AUDITORES Y ASESORES. (s.f.). *SMS ECUADOR AUDITORES Y ASESORES COEMRCIALES*. Recuperado el 18 de 11 de 2020, de <https://smsecuador.ec/impuestos-diferidos-ecuatorianos/>

Dirección Nacional Jurídica. (2015). *Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*.

Directora General del Servicio de Rentas internas. (2015). *NAC-DGECCGC15-00000012 SR.O. 653 de 21-12-2015.pdf*. Obtenido de <file:///C:/Users/USER/Downloads/NAC-DGECCGC15-00000012%20SR.O.%20653%20de%202021-12-2015.pdf>

International Accounting Standards Committee. (2001). NIC 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

International Accounting Standards Committee. (2005). NIC 2 EXISTENCIAS.

International Accounting Standards Committee. (2008). NIC 18 INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS.

International Accounting Standards Committee. (2010). NIC 12 IMPUESTO A LAS GANACIAS.

International Accounting Standards Committee. (2010). NIC 12 IMPUESTO A LAS GANACIAS.

International Accounting Standards Committee. (2010). NIC 12 IMPUESTO A LAS GANACIAS.

International Accounting Standards Committee. (2013). NIC 37 PROVISIONES, ACTIVOS CONINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES.

International Accounting Standards Committee. (2018). NIC 8 POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES.

INTERNO, LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO. (2020). Art. 39 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

LABORAL, T. (s.f.). *CONSULTA TRIBUTARIA E IFRS*. Recuperado el 8 de 11 de 2020, de <https://www.tributariolaboral.cl/606/w3-propertyvalue-113135.html#:~:text=Activos%20por%20impuesto%20diferido%20son,cr%C3%A9ditos%20tributarios%20acumulados%20no%20utilizados.>

Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (s.f.). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

Reglamento para Aplicación Ley De Régimen Tributario Interno. (2020). Art. 28.- Gastos generales deducibles, párrafo 6, literal f.

Rodriguez Franco, J., Pierdant Rodriguez, A., & Rodriguez Jimenez, E. (2014). Estadística para Administración. En R. F. Jesús. México: Grupo Editorial Patria.

SUPERCONTABLE. (s.f.). *SUPERCONTABLE*. Recuperado el 18 de 11 de 2020, de https://www.supercontable.com/informacion/Contabilidad/Definicion_de_pasivos_por_impuesto_diferido.html